

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

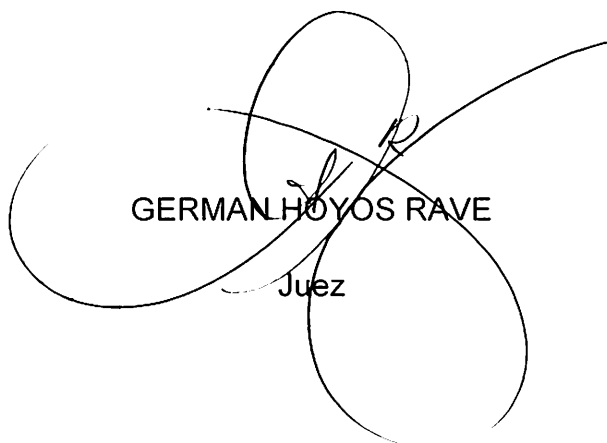
Curillo, Caquetá, cinco ce abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	No. <u>39</u>
Radicado	No. 18-205-40-89-001-2020-00114
Proceso	ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado	Luis Eduardo Polonia Unda
Demandado	Arnulfo Barrera Hernández
Decisión	requerimiento

Sería del evento proceder a contabilizar los términos que tiene el demandado para comparecer al juzgado a recibir la notificación personal del mandamiento ejecutivo librado y el traslado de la demanda y sus anexos, sino fuera porque los documentos allegados por el apoderado de la parte demandante, muestran haber citado a una persona diferente al demandado, ajena a las presentes diligencias. En consecuencia, se requiere a la parte interesada para que efectúe la notificación personal en debida forma al señor ARNULFO BARRERA HERNANDEZ.

Advirtiéndole que, también puede efectuarlo, si a bien lo tiene, en la forma indicada en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020.-

Notifiquese y cúmplase


GERMAN HOYOS RAVE
Juez